



Expte. N° 715-00650/2023.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2380-S-

20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas  
Zulicas Nivel 5, a favor de la Licenciada en Enfermería Micaela Ruth Calizaya,  
Cvta. N° 23-31590910-4, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1),  
desempeño Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir  
funciones como Enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva Neonatal, Aislamiento  
Recepción en la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana,  
de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-  
28 X

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000067-S/2023, de fecha 19 de  
diciembre de 2023 se reconoció el mencionado adicional a la profesional Calizaya,  
a partir del 1 de noviembre de 2022, imputando el pago del mismo a partir del 1 de  
enero de 2023;

Que, el referido Nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del  
citado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo  
comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, por la intervención de la Dirección Provincial de Capital  
Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su  
competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación  
haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen  
favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho  
organismo, de la cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto  
administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su  
regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada  
del Expte. N° 715-00650/2023, caratulado: "S/ TRAMITE DE RECONOCIMIENTO  
Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA SRA-  
MICAELA RUTH CALIZAYA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las  
actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26  
Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios  
Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública,  
prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio  
2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo  
el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto  
y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de  
Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

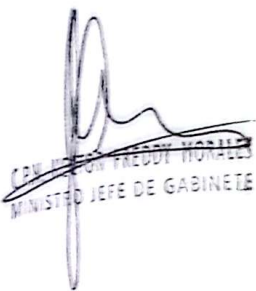
*[Firma]*  
MICAELA RUTH CALIZAYA  
M.C. Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



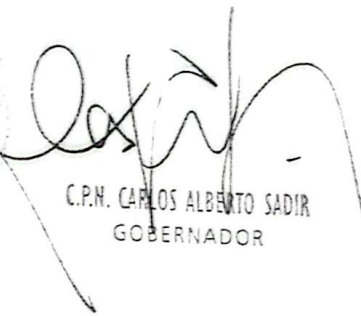
INICDE. A DECRETO N°

2380 -S-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy